

Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018.

Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Buenas tardes.

Iniciamos la Quincuagésima Novena Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello solicito a la Secretaria General de Acuerdos, Olivia Navarrete Nájera, constate la existencia de quórum legal.

Por favor, Secretaria.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que, además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos los señores Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, que con su presencia integran el *quorum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria.

En consecuencia, se declara abierta la sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución un juicio ciudadano y dos recursos de apelación, con las claves de identificación, actores y autoridad u órganos responsables que se

precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria General.

Compañeros magistrados, está a su consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos. Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta Sesión Pública.

Solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Manuel de Jesús Rizo Macías, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del recurso de apelación 274 de este año turnado a la Ponencia del Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Por favor.

Secretario de Estudio y Cuenta Manuel de Jesús Rizo Macías: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Se da cuenta con el proyecto relativo al recurso de apelación 274 de 2018 interpuesto por el Partido Encuentro Social a fin de impugnar la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en las que lo sancionó por irregularidades en materia de fiscalización atribuidas a la coalición “Juntos Haremos Historia” en el estado de Nayarit.

Toda vez que la Sala Superior mediante acuerdo plenario emitido en el SUP-RAP-282/2018 determinó escindir la impugnación relativa a las candidaturas a diputados federales y senadurías de la citada entidad federativa por ser tema de competencia de esta Sala Regional.

Ahora bien, el partido se duele de que la autoridad responsable haya considerado que los partidos que integran una coalición deben ser sancionados de manera individual conforme al porcentaje de su aportación, toda vez que considera que la autoridad administrativa debió atender a lo establecido en el respectivo convenio de coalición, sancionando al partido responsable de cada infracción, por tanto

afirma que es ilegal la sanción impuesta a Encuentro Social, en virtud de que las conductas infractoras no fueron cometidas por militantes o candidatos postulados por dicho partido.

Se propone infundado el agravio, porque como se explica en la consulta acorde al marco jurídico los partidos sí son responsables en forma proporcional de las infracciones que en materia de fiscalización se les atribuyan a la coalición de la que forman parte, sin que ello implique violación al principio de *pacta sunt servanda* rector de los acuerdos de voluntades.

Por ende la Ponencia estima correcta la actuación de la responsable al tener en cuenta el porcentaje de aportación de cada uno de los partidos en términos del convenio de coalición, por lo que se propone confirmar la resolución reclamada en lo que fue materia de impugnación.

Es la cuenta, Magistrada.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchas gracias, Chuy.

A su consideración el proyecto.

Magistrado Partida.

Magistrado Sánchez.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Con mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia esta Sala resuelve en el recurso de apelación 274 de este año:

Único.- Se confirma en lo que fue materia de estudio el dictamen y la resolución impugnada.

Para continuar solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Marino Edwin Guzmán Ramírez, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 4253, así como del recurso de apelación 273, ambos de 2018, turnados a mi Ponencia.

Secretario de Estudio y Cuenta Marino Edwin Guzmán Ramírez:
Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Inicio con la cuenta del proyecto del juicio ciudadano 4253 de este año promovido para controvertir la omisión de emitir la convocatoria para la renovación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California.

El proyecto propone aceptar el *per saltum*, y declarar inexistente la omisión alegada por el actor, pues como ahí se detalla el propio partido determinó que la renovación de dicho comité estatal se realizaría hasta el segundo semestre del 2019.

Continúo con la cuenta del proyecto del recurso de apelación 273 de este año, promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitida en cumplimiento a la sentencia del recurso de apelación 234 de este año relacionado con la revisión de los informes de egresos y gastos de los partidos políticos correspondientes al proceso electoral local ordinario 2017-2018 en el estado de Jalisco.

En el proyecto se propone declarar infundado los agravios en que se alega que la resolución impugnada carece de fundamentación y debida motivación en cuanto a la individualización de la sanción.

Lo anterior, ya que en concepto de la ponente la autoridad responsable sí señaló los preceptos jurídicos en los que fundó su determinación.

Asimismo del análisis de la resolución impugnada se constata que sí se llevó a cabo la concreción de la sanción asignada conforme a la normativa aplicable y expuso las razones para su imposición.

En este contexto se propone confirmar la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrados.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchas gracias, Edwin.

A su consideración los proyectos.

Magistrado Sánchez.

Magistrado Partida.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Voto en favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Son mis propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 4253 de 2018:

Único.- Son inexistentes las omisiones aducidas por el actor del presente juicio.

Por otra parte se resuelve en el recurso de apelación 274 de este año:

Único.- Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de impugnación conforme a lo precisado en la sentencia.

Secretaria, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que conforme al Orden del Día no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia siendo las 13:48 minutos se declara cerrada la sesión del 30 de octubre de 2018.

Y muchísimas gracias a quienes nos acompañaron este Salón de Plenos, y a quienes nos siguieron por internet, intranet y Periscope, muchas gracias.

-oo0oo-